

justicia de género

Derechos y el Estatuto de Roma

Iniciativas de Mujeres por una Justicia de Género



Anna Paulownastraat 103, 2518 BC La Haya, Países Bajos Tel: +31(0)70 365 2042
Fac: +31 (0)70 392 5270 info@iccwomen.org www.iccwomen.org

La Corte Penal Internacional

La Corte Penal Internacional (CPI)

La CPI es la primera corte penal mundial permanente. La Corte se formó por medio de un tratado internacional, el Estatuto de Roma, el que entró en vigor el 1 de Julio de 2002. El rol de la CPI es promover la justicia y procesar a aquellos responsables de cometer crímenes en el contexto de conflictos armados y guerras.

¿Qué hará la Corte?

Investigará y juzgará a los individuos con mayor responsabilidad por los crímenes de competencia de la CPI. Estos crímenes son genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra.

Por primera vez en la historia, la violación, la esclavitud sexual, la prostitución forzada, el embarazo forzado, la esterilización forzada, persecuciones con base en el género, el tráfico (particularmente de mujeres y niños) y la violencia sexual son reconocidos como crímenes de guerra, crímenes en contra de la humanidad, y en determinadas circunstancias podrían ser considerados como genocidio. Como una parte importante de su trabajo, la CPI debe investigar y juzgar estos crímenes de género y violencia sexual.

Ratificaciones del Estatuto de Roma de la CPI

Al momento 102 países han ratificado el Estatuto de Roma, y, por lo tanto, son Estados Partes del Estatuto.

La ratificación implica:

1. La CPI puede ejercer su jurisdicción dentro del país o con respecto a sus nacionales sobre crímenes de competencia de la Corte. La CPI se involucra cuando un país que ha ratificado el Estatuto no esté dispuesto o no pueda realmente juzgar a los responsables por actos de genocidio, crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad. La CPI puede iniciar investigaciones cuando un Estado Parte o el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas han remitido el caso; o cuando el Fiscal de la CPI inicia una investigación. La CPI deberá juzgar tan sólo a aquellos que acarreen la **mayor** responsabilidad por los crímenes **más graves**.

2. Que el país apoye a la CPI y se espera que incorpore las disposiciones del Estatuto de Roma en su derecho interno. Las leyes de 'implementación' permiten también que los Estados juzguen a aquellos que han cometido genocidio, crímenes de guerra crímenes de lesa humanidad pero que no han sido juzgados por la CPI. Los gobiernos continuarán siendo los principales responsables de asegurar la justicia a nivel nacional, el respeto a los derechos humanos y el acatamiento del derecho internacional humanitario, incluso por medio del juzgamiento de aquellos que hayan cometido crímenes de gravedad.

Otras tarjetas de información en esta serie incluyen:

La CPI – Participación de Víctimas; La CPI – Apoyo y Protección a Víctimas/Testigos; La CPI – Fondo Fiduciario en Beneficio de las Víctimas.

Noviembre 2006